



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 Av. Unión N° 316 – Arequipa
 Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 177 -MDM

Miraflores, 27 de abril del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES,
 POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de abril del año en curso, con el voto unánime de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su Artículo IV del Título Preliminar que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, asimismo conforme con el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, sustituido por el Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 952, "(...) las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley".

Que, mediante el Informe N° 144-2013-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente atender el pedido el cual debe ponerse a conocimiento del Concejo Municipal a fin de que conforme a sus facultades determine o no la exoneración planteada por la Gerencia de Servicios a .la Ciudad, por concepto de pagos de derechos por concepto Licencia de Funcionamiento para establecimientos comerciales y servicios en general en locales hasta 100 m2;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de abril del 2013 ratificada en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de abril del 2013 con el voto unánime de sus miembros ha emitido la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN DEL 50% DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SERVICIOS EN GENERAL EN LOCALES HASTA 100 M2 DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza Municipal que concede la EXONERACIÓN del 50% del pago de la tasa que grava el procedimiento para la Licencia de Funcionamiento para establecimientos comerciales y servicios en general en locales hasta 100 m2 establecido en el ítem 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a favor del señor Juan Zenobio Ortiz Mamani, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA (excepto el pago total de la tasa).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 Abog. Gladis Yojana Melchior Gálvez
 SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 GERMAN TORRES CHAMBI
 ALCALDE